

alta registrada

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDÁS

Año VII
Nº. 326

Dirección de la correspondencia:
Apartado de Correos núm. 630.—Madrid-Central
Lunes 26 de Marzo de 1923

Franqueo
concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los lunes costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTIÉS PRESENTAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Cuestiones generales

Suscripción al premio Turró.—El Colegio veterinario de la provincia de Barcelona, ha distribuido profusamente entre la Clase la siguiente circular, que gustosamente reproducimos:

«Distinguido compañero: La institución «Societat de Biología» de esta capital, acaba de rendir homenaje a nuestro preclaro Maestro y colega D. Ramón Turró. Bien merecido lo tiene, puesto que él, con el hábito de su iniciativa, le dió vida e impulso. Diez años de existencia lleva dicha entidad, de la cual forman parte integrante los veterinarios Abelardo Gallego, Cayetano López, Rosell y Vilá, Leandro Cervera... espacio que, si corto en el tiempo, es el suficiente para adquirir la sólida reputación que goza en el terreno científico, en el campo de la investigación; esparcida queda su profunda labor en diversos similares centros de España y del extranjero.

La clase veterinaria no podía dejar de aportar su concurso a tributo tan justificado, y en la imposibilidad, por la premura en la organización, de pulsar la opinión de los núcleos orgánicos de veterinarios, nuestra asociación abrogóse la representación de todos los Colegios hispánicos, desarrollando una iniciativa que los sectores heterogéneos, científicos, políticos y administrativos, cooperantes al acto aceptaron entusiasmados.

No ha sido ni ha querido ser nuestra intervención hueca palabrería. Sin querer manifestar que contribuir verbalmente a un acto semejante no sea siempre sincero y profundo el sentimiento que genera el modo de expresión, pero si que, la generalidad de veces, no persiste más que los instantes en que se pronuncia, creímos acertado señalar la conmemoración con algo de positiva trascendencia, que fuera digna perpetuación de la memoria del glorioso Homenajeado, con cosa correlativa al pensamiento, actuación, carácter del eminentísimo Turró. Juzgamos pertinente interpretar nuestra acción paralela, al unísono con el resurgir de la ciencia veterinaria española siempre alerta a toda resonante conquista aclinatoria de los problemas que por derecho natural le incumbe desarrollar. Nada más lógico, haciéndonos las precedentes reflexiones, que proponer la creación de un «PREMIO TURRÓ».

La «Societat de Biología» y nuestro Colegio, de común acuerdo, redactarán las bases que habrán de servir de norma para la adjudicación del «Premio Turró» al biólogo, veterinario o no, de cualquiera que sea el punto del globo donde inspirado haya sido el mejor trabajo de inmunología cuya labor sea publicada y

de la que tenga conocimiento la ponencia dictaminadora. El galardón ha de tener como fundamento un capital dimanado del esfuerzo colectivo e individual; los réditos acumulados de ese capital serán la cuantía del premio que cada cuatro años se donará al autor laureado.

Médite usted un momento, estimado compañero, esta modesta iniciativa. Si la considera importante para la ciencia y para la Humanidad decida contribuir para dar prestigio a la Veterinaria, por la cual tantas pruebas de afecto tiene usted dadas.

Agradecen por anticipado en concurso y le saludan atentamente sus compañeros q. e. s. m.—El presidente, *Pablo Martí Freixas*; el secretario, *J. Gratacós Massanella*.

La idea es tan simpática, tan noble y tan elevada que estamos seguros de que todos los veterinarios españoles concurrirán a esta suscripción con entusiasmo. La primera lista de suscriptores y cuotas la damos a continuación:

Colegio Oficial de Veterinarios de Barcelona, 1.000 pesetas; Iltre. Sr. Doctor D. Antonio Sabater, Decano del Cuerpo de Veterinaria Municipal, 500; D. Pablo Martí, Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Barcelona, 100; D. Joaquín Gratacós, Secretario del Colegio Oficial de Veterinarios de Barcelona, 25; D. Esteban Trull, Tesorero de id., 25; D. Juan Pallí, Contador de id., 25; D. José Vidal, Secretario de Actas de id., 25; D. Benigno G. Neira, de Barcelona, 100; D. José Seculí, de id., 25; D. Cayetano López, de id., 100; D. Angel Sabatés, de id., 25; D. Gerónimo Marcó, de id., 100; D. Jaime Gras, de id., 25; D. José Colomer, de id., 25; D. Salvador Riera, de id., 25; D. José Rodó, de id., 25; don José Riera Gustá, de id., 25; D. José Verdaguer, de id., 25.

Debemos advertir que la cuota mínima de suscripción es de cinco pesetas y que las cantidades con que se contribuya deben girarse a D. José Rueda, Ancha, 88, pral. Barcelona.

II VETERINARIOS !!

Si quereis surtir económicamente vuestros talleres,
haced los pedidos a los almacenes
de vuestro compañero

Nicéforo Velasco, Zapico, 9, Valladolid
Almacén de herraduras, clavos y hierro para la forja

Higiene pecuaria

Una reparación de justicia.—Desde primero de Mayo de 1918 al 17 de Octubre de 1919, a las nóminas de los inspectores pecuarios D. Santiago Herrero, D. Román Hergueta, D. José Rubio, D. Francisco Castillo, D. Severo Curiá, D. Protasio García Salmerón y D. Teodoro Moreno, se les puso una nota en la Ordenación de Pagos, que decía:

«No habiendo crédito suficiente en el presupuesto vigente para satisfacer el quinquenio que le fué concedido a D... y, por lo tanto, no siendo posible acreditárle mayor cantidad que a razón de 2.500 pesetas que como sueldo le corresponde, se deduce de la presente nómina ptas 31,67, quedando a percibir 183,33».

Esta nota y este descuento o deducción se les hacía únicamente a estos sie-

te compañeros; es decir, que ellos solos sufrieron, durante el tiempo indicado, la falta de consignación; falta de consignación que debió repartirse equitativamente entre los que en aquella fecha constituyamos el Cuerpo de Inspectores, todos de la misma promoción y todos con igual derecho al quinquenio; pero en la Ordenación de Pagos, bien por abreviar operaciones o por lo que fuese, se les dedujo, a los siete últimos, lo que debieron deducirnos proporcionalmente a los 61 inspectores de la primera promoción.

Los siete antedichos compañeros han solicitado varias veces del Ministerio que se consignara en los Presupuestos la cantidad necesaria para reintegrarles de aquella falta tan poco equitativamente repartida y nada han conseguido. Han gestionado el asunto en otras formas, también sin resultados, y como estoy convencido de que el Estado no les reintegra, he creído que es un inexcusable deber nuestro devolver la parte proporcional que percibimos a costa de los repetidos siete compañeros. Es decir, que habiéndoseles descontado a cada uno en los diez y siete meses y medio 554,22 pesetas, que multiplicadas por siete hacen un total de 3.879,54, estimo que debemos repartir esta carga entre los sesenta inspectores actuales (ya que no figura ahora en el Cuerpo D. Balbino Sanz), correspondiendo, por lo tanto, devolver a cada uno de los inspectores de aquella primera promoción, para que todos quedemos iguales y a todos por igual nos alcance aquella falta de consignación, la cantidad de 64 ptas. 65 cts., sin perjuicio de seguir trabajando porque el Estado abone en un crédito las 3.879,54, que entonces ya nos pertenecerán a todos nosotros.

Y como el movimiento se demuestra andando, con la misma fecha en que escribo estas líneas envío las 64 pesetas 65 céntimos que me corresponde devolver al compañero D. Francisco Castillo, con residencia en Ciudad-Rodrigo (Salamanca), a quien elijo como tesorero y al que estoy seguro que todos los demás compañeros enviarán las 64,65 en la forma y en los plazos que puedan, con el fin de que todos demos la nota simpática y noble de realizar el acto de justicia de devolver un dinero que nunca debimos cobrar en perjuicio de otros.—*Gordón Ordás.*

Informaciones oficiosas

Vacantes en Veterinaria Militar.—Las que actualmente existen en el Cuerpo de Veterinaria Militar son las siguientes:

Jefatura de Veterinaria Militar de Canarias, un veterinario mayor; Tropas de Policía Indígena de Melilla, un veterinario primero; idem de Ceuta, otro; idem de Larache, otro.

Veterinarios Segundos.—Depósito de caballos sementales de la 1.^a zona pecuaria, uno; idem de las 2.^a, 5.^a, 6.^a y 7.^a zona pecuaria, cuatro; idem de Hospitalet, uno; Regimiento Lanceros de Borbón, 4.^º de Caballería (Burgos), uno; idem idem de Sagunto, 8.^º de Caballería (Córdoba), uno; idem Dragones de Santiago, 9.^º de Caballería (Barcelona), uno; idem idem de Montesa, 10 de Caballería (Barcelona), uno; idem Cazadores de Villarrobledo, 23 de Caballería (Badajoz), uno; idem idem de Treviño, 26 de Caballería (Villanueva y Geltrú), uno; idem idem de Calatrava, 30 de Caballería (Alcalá de Henares), uno; Grupo de Escuadrones de Canarias (Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas), dos; Tercer regimiento Artillería ligera (Sevilla), uno; 4.^º idem idem (Granada), uno; 5.^º y 6.^º idem idem (Valencia), dos; 8.^º idem idem (Barcelona), uno; 9.^º idem idem (Zaragoza), uno; 11.^º idem idem (Burgos), uno; 13 idem idem (Logroño), uno; 15.^º idem idem (Pontevedra), uno; Regimiento Artillería a caballo (Carabanchel Bajo), uno; Primer regimiento Artillería montaña (Barcelona), dos; 2.^º idem idem

(Vitoria), dos; 3.^º idem idem (Coruña), dos; Comandancia Artillería de Tenerife (Santa Cruz), uno; idem idem de Gran Canaria (Las Palmas), uno; Batallón Cazadores de montaña de Berga núm. 1 (Manresa), uno; idem de Ripoll núm. 2 (Granollers), uno; idem de Alfonso XII núm. 3 (Vich), uno; idem de Plasencia, núm. 4 (Barcelona), uno; idem de Orense, núm. 5 (Orense), uno; Comandancia de Caballería del 11.^º Tercio de la Guardia Civil (Badajoz), uno; Tercio de Extranjeros, tres; Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1 (Tetuán), uno; idem de Larache núm. 4 (Larache), uno; idem de Alhucemas núm. 5 (Melilla), uno; Tropas de Policía indígena de Melilla, uno; Tercera Comandancia de Intendencia (Valencia), uno; Yeguada Militar 2.^a zona pecuaria (Jerez de la Frontera), uno; Depósito recría y doma de la 1.^a zona pecuaria (Ecija), una; idem 2.^a zona pecuaria (Jerez de la Frontera), uno; o sea, en total, cincuenta vacantes de veterinarios segundos.

Noticias del Negociado pecuario de Fomento. — ENTRADAS. — El Inspector provincial de Higiene pecuaria de Cádiz, dice que ha sido nombrado Inspector municipal de Algodonales D. Diego Mora.

— El gobernador de Soria remite el recurso interpuesto por el ayuntamiento de Valdenarros, contra providencia de aquel gobernador civil que le obliga a satisfacer a D. Francisco Manrique, indemnización por los pastos de la finca «La Divina», ocupada por ganado lanar acantonado por varioloso.

SALIDAS. — Con fecha 16 del corriente se remite al gobernador de Barcelona, para que provea, el recurso interpuesto por D. Ernesto Mestre, contra su destitución del cargo de Inspector de Higiene pecuaria acordado por aquel municipio.

— Por Real Orden de igual fecha, se desestima el recurso interpuesto por D. Nicanor Martínez y D. Lorenzo Rodrigo, vecinos de Soria, contra la multa de 250 pesetas que le fué impuesta por infracción del Reglamento de Epizootias, y se confirma la providencia gubernativa.

— Por Real Orden de 13 del mismo se estima el recurso interpuesto por los vecinos de Mahoño (Santander) en cuanto a la multa de 250 pesetas, que les fué impuesta por traslado de ganado enfermo; y se desestima en cuanto a la de 50 pesetas por ocultación de enfermedad.

— El inspector provincial de Baleares, participa con fecha 20 que ha sido nombrado Inspector municipal de Higiene pecuaria de Esporla, D. Matías Covas. Y el de Lérida dice que han sido igualmente nombrados de Poal, D. Eusebio Santularia, y de Alfarraz, D. Fernando Amela.

— Real orden de 13 de Marzo de autorizando a D. Rafael Sánchez para importar 800 cabezas de ganado de cerda, de Larache a Jabugo (Huelva); a don José Matabosch, D. Domingo Martínez y D. Pedro Riera con destino a Barcelona y procedentes de Casablanca: 1.000 cerdos el primero, 1.500 el segundo y 3.000 el tercero, con arreglo a ciertas condiciones que señala.

— Real orden de igual fecha autorizando a D. Francisco Villar Corbacho para importar de Casablanca 800 reses vacunas con destino a la Línea de la Concepción y con arreglo a las mismas condiciones.

— Real orden de igual fecha en la que sin derogarse la de 2 de Diciembre de 1922, por no considerarse limpio de glosopeda el país, se conceden autorizaciones especiales para importar ganado de aptitud lechera de los Países Bajos, cuyas autorizaciones las dará la Dirección de Agricultura previo informe de la Junta, debiendo consignarse en la solicitud el número, sexo, punto de procedencia y de destino y de entrada en territorio español, y quedando el acto de entrada sujeto a reconocimiento, descanso y demás medidas vigentes.

— Real orden de igual fecha concediendo, previo el oportuno expediente,

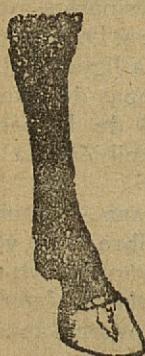
una indemnización de 3.375 pesetas, a D. José de Luis Andrade, marqués de Cartagena, por sacrificio de doce solípedos muertos de su propiedad.

Vacantes.—Titular e Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Arjonilla (Jaén) con 1.500 pesetas de sueldo anual por ambos cargos. Solicitudes hasta el 20 de Abril.

—Titular de Ambite (Madrid) con 365 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 20 de Abril.

RASSOL

Es el VERDADERO ESPECÍFICO para el tratamiento EFICAZ



de las enfermedades de los cascos, *Grietas, Cuartos o Razas*, en los *vidriosos y quebradizos*, y para la higiene de los mismos. Por su enérgico poder, aviva la función fisiológica de las células del tejido córneo, acelerando su crecimiento. Llena siempre con creces su indicación terapéutica. Sustituye ventajosísimamente al antihigiénico engrasado de los cascos.

Venta: Farmacias, Droguerías y Centros de Especialidades y D. Enrique Ruiz de Oña, Farmacéutico. LOGRONO.

Disposiciones oficiales

Ministerio de la Gobernación.—TRATAMIENTO DE LOS GRANOS AVERIADOS.—Circular de la Inspección General de Sanidad (*Gaceta* del 13 del corriente).—Da reglas sobre la forma en que debe procederse con los productos llamados «granos averiados», rechazados para el consumo público por las autoridades sanitarias de puertos. En ella se dispone que en todos los puertos se establezcan lugares apropiados para el tratamiento y preparación de los productos expresados, y con preferente destino a la alimentación animal, debiendo para esto solicitarlo de la Junta de Sanidad.

Las entidades o particulares que establezcan o hubieran establecido locales apropiados deberán dar cuenta de la disposición, emplazamiento, etc., de los mismos, aparatos, utensilios y procedimientos que hayan de emplear para tratamiento de productos de alimentación animal; debiendo quedar la vigilancia y fiscalización a cargo del inspector pecuario provincial o del puerto, si lo hubiere, y dando cuenta mensualmente a la Dirección de las cantidades de granos tratados, procedencia de los mismos, procedimientos empleados, ganadero y dueño del producto.

Ministerio de la Guerra.—COMISIONES.—R. O. 14 de Marzo (*D. O.* número 60).—Dispone que el subinspector veterinario de segunda clase D. José Seijo Peña, con destino en la Escuela Superior de Guerra, forme parte de la Comisión nombrada por real orden de 18 de Noviembre último (*D. O.* núm. 260), para

proponer la dotación que ha de asignarse a una farmacia a lomo, en substitución del de igual empleo D. José Negrete Pereda, que ha sido baja en esta región.

INDEMNIZACIONES.—R. O. de 1 de Febrero (*D. O.* núm. 60).—Aprueba las comisiones desempeñadas por el personal que se cita—entre el que figuran los veterinarios mayores D. Manuel Bellido y D. Cristóbal Lora, el veterinario primero D. Antonio Barbancho y los veterinarios segundos D. Venancio Rodado, D. José del Campo y D. Valentín Belinchón—declarando las de éstos indemnizables con los beneficios que señala el artículo 3.^º del reglamento aprobado por real orden de 21 de Octubre de 1919 (*C. L.* núm. 344).

SUELLOS, HABERES Y GRATIFICACIONES.—R. O. de 15 de Marzo (*D. O.* núm. 61).—Concede la gratificación anual de efectividad de 1.000 pesetas, correspondiente a dos quinquenios, por llevar diez años en el empleo, a los veterinarios primeros D. Francisco Cosmen Meléndez, D. Angel Balmaseda Gómez y D. Ernesto García Pérez, con destino en el primer regimiento de Artillería ligera, 13.^º de la misma Arma y denominación y primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, respectivamente, como comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 22 de Junio de 1918 (*C. L.* núm. 169), percibiéndola a partir del día 1.^º del mes de Abril próximo venidero.

Ministerio de Instrucción pública.—OPOSICIONES A UNA AUXILIARÍA.—Anuncio de 23 de Febrero (*Gaceta* del 7 de Marzo).—Saca a oposición libre entre veterinarios la plaza de profesor auxiliar de Patología y Clínica quirúrgica, Operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia, vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba, dotada con el sueldo o gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Para ser admitido a estas oposiciones hay que ser español, no estar incapacitado para ejercer cargo público, haber cumplido veintiún años y tener el título de veterinario o certificado de aprobación de todas las asignaturas de la carrera.

Las solicitudes documentadas se podrán presentar en el Ministerio de Instrucción pública durante el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

NUEVA DISTRIBUCIÓN DE UN CRÉDITO.—R. O. de 5 de Marzo (*Gaceta* del 8).—Dispone que se modifique la distribución del crédito destinado a manutención y sostenimiento de animales enfermos y adquisición de material científico de la siguiente manera: Madrid, 13.000 pesetas; Zaragoza, 7.500; Córdoba, 7.500; León, 7.385, y Santiago, 3.000.

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES.—Anuncio del 12 de Marzo (*Gaceta* del 13).—Convoca para el día 2 de Abril a las tres de la tarde en la Facultad de Medicina de esta Corte a los opositores de la auxiliaría de Enfermedades infecciosas y parásitarias para dar comienzo a los ejercicios.

SUBASTA.—R. D. de 13 de Marzo (*Gaceta* del 14).—Aprueba, para su anuncio a subasta, el proyecto redactado por D. Modesto López Otero, para construir en la Escuela de Veterinaria de Madrid un pabellón destinado a sala de operaciones con presupuesto de contrata de 205.528,70; y se anuncia dicha subasta en el anexo primero del mismo número de la *Gaceta* en las condiciones y con sujeción al modelo de proposición que allí se determinan.

Gacetillas

LAS ELECCIONES.—Decidida ya en firme la presentación de la candidatura del Sr. Gordón Ordás por el Distrito de León para las próximas elecciones de di-

putados a Cortes, y requiriendo la campaña electoral un trabajo continuo y absorbente, rogamos a los compañeros que se abstengan de hacerle toda clase de consultas hasta después de pasadas las elecciones, pues muy difícilmente podrá contestar a nadie durante este período de intensa actividad en el distrito mencionado, fuera, por tanto, de Madrid.

Al mismo tiempo advertimos a los compañeros que deseen contribuir a la suscripción electoral abierta, que deben enviar sus cuotas lo más pronto posible, y desde luego antes del 30 de Abril, a la Tesorería de la Asociación Nacional, Cava Alta, 17, 2.^o derecha, Madrid.

UNA ADVERTENCIA.—Se previene a los compañeros dignos que si ven anunciada una vacante de veterinario en Santander no la soliciten, pues en dicha ciudad hay establecidos cinco veterinarios, a los que algunos ganaderos quieren colocar un esquirol en represalia por haber solicitado un aumento modesto en las igualas.

EL HERRADO EN DOMINGO.—Habiéndonos consultado tres compañeros si está prohibido herrar caballerías en domingo, porque los tres alcaldes respectivos así se lo han comunicado, creemos conveniente hacer público, para conocimiento general, pues pudiera haber más casos análogos, que el párrafo 4 del apartado 2.^o del art. 9 del Reglamento de la ley del Descanso dominical, de fecha 19 de abril de 1905, exceptúa del cumplimiento de dicha ley «la asistencia y herraje del ganado»; por lo tanto, los veterinarios a quienes los alcaldes impidan herrar en domingo, en vez de conformarse con tal decisión, deben alzarse de ella ante el gobernador de la provincia.

TRASPASO.—Se traspasa en la provincia de Badajoz un partido veterinario que produce 5.500 a 6.000 pesetas anuales. Don Nemesio García, en Ribera del Fresno, de dicha provincia, dará razón.

UNA DISPOSICIÓN MILITAR.—Por el Ministerio de la Guerra se ha dispuesto, por existir 28 vacantes de capitanes y 13 de tenientes médicos, que los oficiales médicos de complemento y los que hayan prestado sus servicios como médicos auxiliares pueden solicitar volver a filas, si así lo desean, en las condiciones que se determinarán de Real orden.

Como en Veterinaria Militar existen también numerosas vacantes, creemos que sería de justicia ampliar dicha disposición a este Cuerpo.

NUEVO FOLLETÍN.—Según habrán visto nuestros lectores, ya hemos empezado a publicar en la Revista, según prometimos, al mismo tiempo que la Patología del Sr. Miranda, un nuevo folletín sobre «Higiene y Terapéutica de los animales jóvenes», debido a la culta pluma de D. Francisco Hernández Aldabas.

*Emplead en vuestros talleres los callos para bueyes
que forja esta casa. Son los mejores y más baratos.*

Callo forjado. 1,05 el kilo

Callo sin forjar. 0,75 y 0,80 el kilo.

FÁBRICA DE HERRADURAS

DE

Domingo Ganchegui

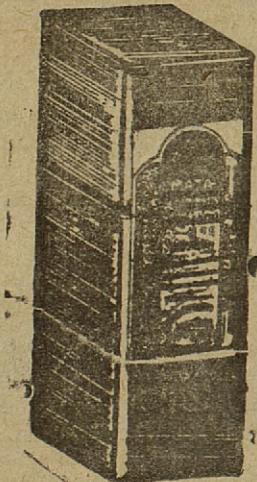
Veterinario municipal, MARQUINA (Vizcaya)

ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Resolutivo

Rojo Mata

Poderoso Resolutivo y Revulsivo



ANTICOLICO F. MATA

A BASE DE CLORAL Y ESTOVAINA

Contra los cólicos e indigestiones
en toda clase de ganados

Rápido en su acción

Seguro en su empleo

Económico

CICATRIZANTE VELOX

A BASE DE CRESYL

Hemostático poderoso

Cicatrizante sin igual

Poderoso antiséptico

Cura: LLAGAS, ULCERAS, ROZADURAS

(Se usa con pincel)

SERICOLINA

(Purgante inyectable)

Todos registrados.- Exíjanse etiquetas y
envases originales.

Muestras a disposición de los Veterinarios que
las soliciten, dirigiéndose al autor,

GONZALO F. MATA

LA BANEZA (León)

